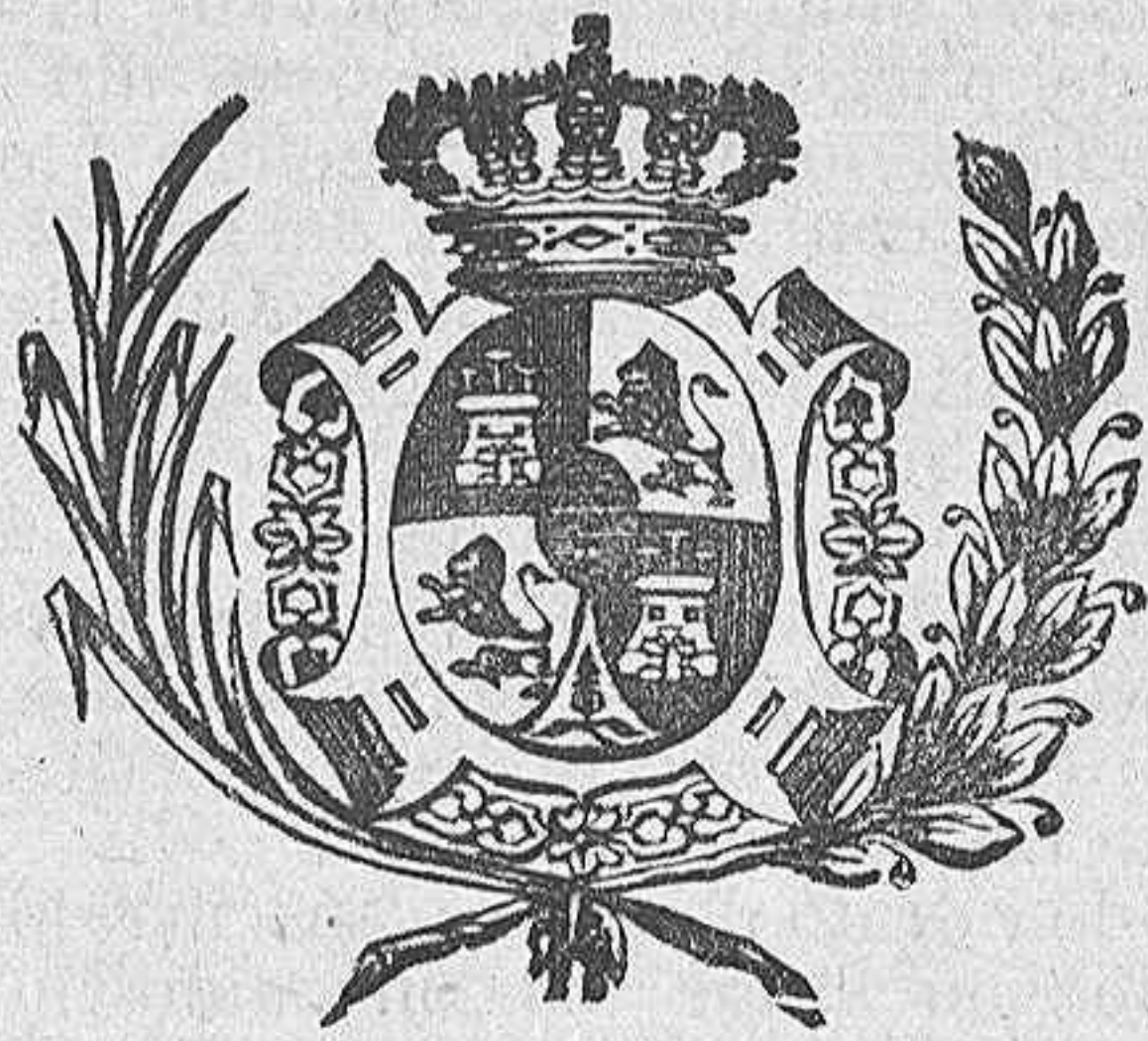


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunicación oficial recibida en este Centro, el día 6 del actual se cumplieron los treinta días desde el último caso de peste bubónica ocurrido en todo Egipto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 8 de Enero de 1906.—El Inspector general, M. Alonso Sando. —Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 10 de 10 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección Técnica (Matemáticas, Física, Química, etc.), vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios y los Repetidores que lleven cinco años de servicio efectivo, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de

Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1905.
—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 354 de 20 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 61.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.873.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de los Sres. Barrington y Holt, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Diciembre último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Manchú*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Cañar, diputación de Los Puertos; lindando por el N. con la mina «San Jaime», núm. 4.459 y franco al parecer; E. dicha mina y «Wolfran», núm. 4.035; S. franco al parecer, y P. mina «Pencharre» y franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Ocho Amigos», núm. 12.698, ó sea la sexta estaca de la citada mina «San Jaime», núm. 4.459, que es su mojón SO. más al O.; y desde dicho punto se medirán en dirección al N. magnético 600 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 100; segunda a tercera S. 100; tercera a cuarta O. 100; cuarta a quinta S. 100; quinta a sexta O. 100; sexta a séptima S. 100; séptima a octava E. 600; octava a novena N. 100, y novena a punto de partida O. 300 metros. Comprende

esta designación en su mayor parte el terreno de la mina caducada «Ocho Amigos», núm. 12.698.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Enero de 1905.—Antonio Belmar.

Número 15.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.868.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ginés Refiasco Saura, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan cincuenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Eladía*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Los Blancos y San Ginés, diputación de San Ginés; lindando por N. con demasia a «Celia» y terreno franco; por E. con terreno franco y las minas «El Traslado», «San Diego» y «Melas Cúspide»; por el S. con «El Proyecto», «Entre dos luces» y «Pepe», y por O. con «Rita» y la citada demasia a «Celia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Avelino y Lola», núm. 11.416, ó sea el mojón NE. de la mina «San Diego», núm. 9.024; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 200 metros primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera E. 700; tercera a cuarta S. 900; cuarta a quinta E. 100; quinta a sexta S. 100; sexta a séptima E. 200; séptima a octava S. 200; octava a novena O. 300; novena a décima N. 200; décima a undécima O. 100; undécima a duodécima N. 100; duodécima a dodecatercera O. 400, y dodecatercera a punto de partida N. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Diciembre de 1905.
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 89.

COMISION PROVINCIAL

DE MURCIA

Anuncio.

Se hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de las ropas y otros efectos que se consideran necesarios durante el año actual para la Casa de Misericordia y Huérfanos y Departamento Manicómico, de conformidad a lo acordado por la Comisión provincial, he dispuesto se celebre una segunda licitación de los mismos artículos y bajo las mismas condiciones que se anunciaron en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 18 de Noviembre último, debiendo tener lugar a los treinta días a contar desde el día siguiente del en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial ó al siguiente si fuese festivo y hora de las once, en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 10 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Bernabé Carles.

Número 110.

COMISION PROVINCIAL

DE MURCIA

Rectificación.

Se hace saber: Que debiendo celebrarse la segunda subasta para el suministro de viveres con destino a los presos preventivos y corrigendos en la Cárcel de Audiencia de esta capital el día 10 de Febrero próximo a las once, y estando anunciada a la misma hora, la de viveres para el Hospital de San Juan de Dios, se hace presente por medio de este anuncio, que esta tendrá lugar a las doce del mismo día.

Murcia 11 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Bernabé Carles.

Cuarta sección.

Número 97.

JUNTA DE SUBASTA

DE LA FABRICA DE POLVORA DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo celebrarse segunda subasta pública en esta dependencia el día 27 del actual, por haber quedado desierta la que tuvo lugar el día 28 de Diciembre próximo pasado, para la adquisición de veinticinco mil kilogramos de nitrato de potasa con destino a la misma y habiéndose elevado por orden de la Superioridad el precio límite que rigió en la primera, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar a las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones, técnico-facultativas y económico-facultativas y legales, estará de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no feriados a las horas ordinarias del despacho y las proposiciones redactadas en papel de la clase 11.^a se ajustarán al modelo que se expresa al final.

Primera materia que se subasta.

Cantidad	Unidad.	EFFECTO	Precio límite en pesetas.	TOTAL en pesetas.
25.000	Kilogramos.	Nitrato de potasa envasado en sacos dobles de 50 ó 100 kilogramos.	83'82 quintales métricos.	20.955 »

Murcia 11 de Enero de 1906.—El Oficial 2.º de Administración militar, Jacinto Pérez.—V.º B.º: El Teniente Coronel Director accidental, Enrique Sánchez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... (tal parte) según cédula personal número..... (tantos) que exhibe, enterado del anuncio inserto en el número.... (tantos) se citará en la «Gaceta de

Madrid» ó *Boletín oficial* de Murcia en que se publique, y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de veinticinco mil kilogramos de nitrato de potasa, con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de dicha cantidad al precio de..... (tanto en pesetas y céntimos expresándolo en letra sin enmienda ni raspadura) cada cien kilogramos de nitrato de potasa puro, envasados en sacos dobles de 50 ó 100 kilogramos, acompañando carta de pago de la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Quinta sección.

Número 90.

Agencia recaudatoria de la zona 10.ª—Distrito municipal de Murcia.—Parroquia San Pedro.—Contribución urbana.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta oficina contra la contribuyente D.ª Maria de las Cintas Hernández Ardieta, y en el que han resultado responsables las religiosas oblatas del Santísimo Redentor, por los débitos siguientes:

Número de los recibos.	Distrito.	Concepto.	Periodo.	Trimestres.	Cuotas.
2.386	San Pedro.	Id.	1898-99	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	21 96
2.505	Id.	Id.	1899-900	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	9 54
2.505	Id.	Id.	1900	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	19 08
2.509	Id.	Id.	1901	Id.	19 16
2.529	Id.	Id.	1902	Id.	18 08
2.565	Id.	Id.	1903	Id.	18 92
2.584	Id.	Id.	1904	Id.	19 08
2.579	Id.	Id.	1905	Id.	14 19
TOTAL.....					140 01

Fué embargada una finca urbana como amillarada á nombre de la deudora por no conocerse á ésta bienes muebles, y en su virtud, con fecha siete de Noviembre último, se remitió al Sr. Registrador de la propiedad de este partido el correspondiente mandamiento para la anotación preventiva de embargo, citada la cual fué suspendida por no resultar inscrita la finca á nombre del mismo y si el de religiosas oblatas del Santísimo Redentor de esta ciudad, distintas personas de la deudora, según la inscripción 13 del núm. 1.304, cuadruplicado, por pase del Ayuntamiento de Murcia, al folio 44 del tomo 451.

Certifico asimismo que por con-

secuencia de las diligencias antes citadas, se dió cumplimiento por esta Agencia á lo que dispone la letra E. del art. 145 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriendo al pago del expresado débito á las referidas responsables oblatas del Santísimo Redentor como terceros poseedores; con apercibimiento de que por término de cinco días podía satisfacerlos sin recargo alguno.

Y transcurrido con exceso el plazo concedido sin haberlo verificado, se expide la presente para que por el Sr. Tesorero de Hacienda pueda imponerse el apremio de primer grado establecido en el pre citado artículo, iniciándose con ello el procedimiento contra los referidos responsables oblatas del Santísimo Redentor.

Murcia 2 de Enero de 1906.—Patricio López.

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación Oblatas del Santísimo Redentor de esta capital, el importe de sus descubiertos; por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de procedimientos, en la inteligencia que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de la citada Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de Contribuciones á los efectos consiguientes.

Lo mando y firmo sellándolo con el de esta oficina en Murcia doce Enero de mil novecientos seis.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número 114.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la

Instrucción, ha dejado sin efecto el nombramiento de Agente Recaudador de la Zona 6.ª Molina, que ejercía D. Manuel Carrillo Bernal, nombrando en su reemplazo para la misma á D. Mariano Ríos Guillamón; así mismo nombra auxiliar del Agente de la Zona 4.ª Lorca á D. Francisco Delgado Gabarrón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas Zonas.

Murcia 12 de Enero de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 2.642.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—Contribución rústica.—Término municipal de Pacheco.—Tercer trimestre de 1905.

Don Eduardo Más y Mateo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Sbre. de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
SAN CAYETANO		
862	Carmen Casanova Navarro.	13'58
79	Francisco Fernández.	12'78
81	Juan García Castejón.	1'79
97	Francisco García López.	3'59
920	María Luisa Navarro.	2'98
43	José Saura Albaladejo.	2'80
ROLDAN		
54	Pedro Armero Saura.	14'38
1048	Narciso Jodar.	1'65
123	Martín Pérez Guillén.	1'80
66	Francisco Zapata Ruiz.	1'99
JIMENADO		
68	Pedro Albaladejo Martínez.	5'74
97	Carmen Guillén Pérez.	3'29
221	Francisco Leal.	2'35
42	Josefa Manzanares.	2'25
59	Miguel Meroño Castejón.	8'03

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS					
1358	Ginés Alcaraz Sánchez.	3	4	Francisco Sánchez López.	3'09
61	Ramón Abellán Morote.	1'80	14	Julián Sánchez Ros.	6'61
69	José Albaladejo.	3'94	15	José Sáez Zapata.	2'20
75	Ramón Alcaraz.	2'55	21	José Saura Sánchez.	3'99
76	Pascual Albaladejo.	2'49	22	Juan Antonio Sánchez Delgado.	2'25
80	Cesáreo Ballester.	7'53	29	Manuel Saura Saura.	3'50
82	Fulgencio Benzal Alcázar.	3'29	34	Juana Santa Florentina.	3'29
86	Remedios Cerdán.	3'34	37	Pedro Sánchez Guillén.	3
90	Julián Baño.	2'84	44	Juan Sánchez Esparza.	4'69
92	Luis Bueno.	3'84	54	Andrés Saura García.	2'25
93	Ricardo Baño.	3'29	62	Juan Soto Urrea.	6'29
94	Mariano Bueno.	2'44	66	Francisco Vera Campillo.	5'69
95	José Bonet.	9'13	68	Juan Velasco Belmonte.	4'99
97	Pedro Bernabé.	1'89	69	José Velazco.	16'25
402	Luciano Briones.	8'38	76	José Zapata Bueno.	2'25
3	Julián Conesa.	2'39	77	Mariano Zapata Bueno.	2'19
5	Antonio Clemares.	21'24	79	Antonio Zapata Martínez.	33'15
8	Antonio Conesa.	2'19	80	Pedro Zamora Quetcuti.	25'81
9	Blas Conesa.	5'49			
12	Bernardo Campillo Peñafiel.	15'73			
14	Dionisio Carrión.	4'74			
16	Francisco Carrión.	3'49			
24	Juan Conesa.	8'38			
34	José María Conesa.	1'74			
35	María Conesa.	1'55			
59	José María Díaz.	21'52			
61	Ginés Estrada.	1'65			
64	Luis Escriba de Romani.	26'86			
69	José Esparza.	1'80			
76	Francisco Fuentes.	2'94			
92	José Ferro Cochi.	18'07			
98	Antonio García Olivares.	1'84			
99	Francisco García Pedreño.	4'69			
500	Antonio García Alcaraz.	3'84			
17	Juan Guillén Campillo.	2'75			
18	José García Pérez.	2'25			
31	Miguel García.	2'49			
38	Rafael García de las Bayonas.	6'54			
41	Tomás García.	2'25			
42	Silvestre González Olmos.	10'68			
45	Juan González León.	4'64			
46	José García Pérez.	21'12			
49	Francisco Jiménez Meroño.	6'24			
62	Hospital de San Juan de Dios.	2'20			
80	Ana López.	9'24			
81	Antonio León Vall.	10'19			
83	Diego López García.	1'55			
85	Fernando León.	3'34			
89	José López Conesa.	5'10			
90	Patricio López Albaladejo.	19'02			
608	Antonio Meroño Castejón.	3'44			
10	Antonio Muelto Castillo.	47'78			
11	Diego Martínez.	4'89			
24	Eusebio Madrid Roca.	2'64			
29	Francisco Marín Ros.	2'80			
32	Rosalía Martínez Soto.	1'70			
41	Francisco Martínez.	7'24			
48	Herederos de Josefa Marín.	2'19			
50	José Martínez Sánchez.	3			
52	Juan Montoya Ros.	4'04			
60	Francisco Meroño Peñalver.	14'98			
62	José Martínez García.	1'55			
63	Juan Martínez Pedreño.	1'64			
64	Marcos Martínez Ruiz.	15'43			
66	Mariano Martínez García.	4'78			
67	Manuel Muelto.	33'85			
69	Marqués de Ordoño.	6'74			
71	Manuel Muelto Cortina.	4'54			
72	Pedro Martínez Sánchez.	2'59			
81	Manuel Meroño.	6'39			
82	Enrique Meroño Agüera.	4'59			
90	José Navarro Sánchez.	1'84			
92	Lorenzo Nieto Conesa.	20'12			
93	José Nieto Blaya.	1'64			
701	María Obejero Pérez.	9'04			
2	Pedro Ortega Gómez.	2'50			
7	Agapito Ortiz.	1'54			
17	Agustín Peñalver.	2'85			
20	Diego Pérez Ruiz.	2'75			
30	Juan Pérez Arroyo.	10'78			
32	José María Palazón Martínez.	20'72			
36	José Peñalver.	2'50			
44	Mariano Pérez Mateos.	6'24			
47	Juan Pedreño Conesa.	5'69			
52	Antonio Pérez Callejas.	2'35			
60	Tomás Peñalver.	2'99			
65	José Pedreño Conesa.	1'55			
71	Ginés Ros Sánchez.	1'99			
76	Laureano Ros Ros.	1'90			
84	Isabel Quintana Ros de Olmo.	164'24			
86	Antonio Ruiz Carmona.	1'80			
91	Ginés Ubeda Sánchez.	2'15			
94	Antonio Sánchez Galiano.	1'89			
802	Cristóbal Solano Rentero.	12'48			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 30 de Octubre de 1905.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 69.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Romera.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Octubre.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.
Asimismo se aprueban las siguientes cuentas pertenecientes al mes de Octubre último:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.
La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros facilitados a transeúntes pobres.
Y la de jornales empleados en la limpieza pública.

Se acuerda arrendar en subasta pública el servicio de la limpieza durante el año mil novecientos seis, comisionando a la de Hacienda para fijar las condiciones del arriendo en la forma que establece la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de este año.

Se aprueban las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda, para la subasta de los arbitrios municipales ordinarios de uso voluntario de pesas y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses en la Casa Rastro, para el año de mil novecientos seis, y se acuerda llevar a efecto la licitación en la forma que establece la citada instrucción de 24 de Enero último.

Se designan los locales en que se han de constituir las diez secciones electorales de esta villa y su término en las próximas elecciones municipales.

Se aprueba el expediente de excepción de hijo de viuda pobre, sobrenvenida al soldado destinado al Regimiento infantería de España,

Benito Clemente Hernández, acordándose que se remita original al Sr. Comandante Juez instructor del segundo Batallón de dicho Regimiento que lo tiene reclamado.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Romera.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales y materiales empleados en la reparación de las aceras de la calle de Berné.

Y la de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Fueron aprobadas las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda, para la subasta del servicio de la limpieza pública en el año mil novecientos seis, acordándose que, previa la publicación del correspondiente edicto, se lleve a cabo la licitación en la forma que determina la instrucción de 24 de Enero de este corriente año.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Fernández Luna.

Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos en la reparación de la tubería que conduce el agua a la fuente que hay a espaldas del Hospital.

Y la del importe de la pintura de la baranda de la Cuesta del Sol.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Romera.
Se aprueba el acta de la anterior.

También se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino D. Sebastián Cerdán Sánchez Fortún, presentando otro que dirige a la Excm. Comisión provincial, en el que relata hechos y fundamentos de derecho, encaminados a pedir la nulidad de las elecciones municipales, verificadas el día doce de este mes; y en su virtud se acuerda instruir el expediente a

que se refiere el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Aguilas 1.º de Diciembre de 1905. —El Alcalde, F. Romera.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Procuradores del heredamiento de la Rueda de la Ñora, se convoca á Juntamento á los propietarios interesados en el mismo, para el día 19 del corriente, á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuentas; tratar de la reparación que necesita la rueda; del reparto necesario; del nombramiento de nuevos Procuradores si lo estima oportuno el heredamiento, y de cuanto más sea de interés general.

Lo que se hace notorio á los efectos de las Ordenanzas.

Murcia 9 de Enero de 1906.—José Poveda.

Número 92.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Se hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formadas con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos que la misma determina.

Ojos 1.º de Enero de 1906.—Pedro Martínez.

Octava sección.

Número 109.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden por la actuación del que refrenda, á instancia del Procurador Don Eugenio Torres Restoy, en nombre de Doña Emilia Pérez de Meca y Marín, Condesa de San Julián, contra Don Manuel Campoy Sánchez, sobre cobro de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad del ejecutado, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una hacienda situada en este término municipal, diputación de la Parrilla, sitio denominado el Cambrón, compuesta de casa cortijo, sin número, dividida en dos, era de trillar mies, cinco fanegas, siete celemines tierra de riego con agua propia procedente de un alumbramiento, marco de cuatro mil varas la fanega, equivalentes á una hectárea, cincuenta y seis áreas y cuatro centiáreas, con balsa

y cañería, situadas en la Cañada del Cambrón, y además cuarenta y una y media horas de agua en dos días, dos noches y veinte horas de otro, en tanda de quince días, de la balsa de la hacienda contigua nombrada del Cambrón, con ciento trece pesetas en el valor de dicha balsa, una fuente de agua viva, catorce fanegas, nueve y medio celemines, marco de ocho mil varas la fanega, de tierra seco, equivalentes á ocho hectáreas, veintiséis áreas y treinta y ocho centiáreas, con palas, olivos, almendros y otros frutales; siendo los linderos de toda ella Norte Don Manuel Campoy Sánchez; Sur el mismo y la cumbre del monte; Este herederos de Don Bartolomé Gálvez, y Oeste Francisco Pérez, herederos de Don Bartolomé Gálvez y de María Antonia López González y Don Manuel Campoy; apreciada en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas. 2.800

Una hacienda radicante en la diputación de la Torrejilla, sitio de la Peña Rubia, de este término municipal, con casa marcada con el número ciento cincuenta, era, árboles, tierras de riego y seco; lindando por Levante con tierras de los herederos de Don Juan Pérez de Tudela y Mexía, Cabezo de los Anizuelos y llano del Chotro; Poniente con otras de los herederos de Don Roque Cabronero y Cabezo de la Explanada; Norte la cumbre alta de las lomas que dan vista al río Guadalentín y tierras de los Sres. Stor, y Mediodía la Rambla del Pino y tierras de Francisco Martínez y de Don Juan Mouliat, su cabida setenta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas y veinte decímetros cuadrados, equivalentes á ciento treinta fanegas, cuatro celemines, de las cuales veintinueve fanegas, ocho celemines, son laborizables, cuatro celemines plantados de palas y un celemin setenta céntimos de riego propio de un balsón que hay en dicha hacienda y el resto montuoso; apreciada en la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas. 3.850

Una hacienda con casa cortijo, sin recordar su número, de cabida de una fanega de tierra seco y en ella como seis celemines aproximadamente puestos de palas, con unos sesenta almendros é higueras, equivalente dicha cabida á ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, marco de ocho mil varas, sita en la parroquia de San Pedro, paraje de San Lázaro, de esta población, hallándose dentro de esta hacienda un cabezo titulado el Negro; lindando por Levante herederos de Don Domingo Rosignoli; Norte los de Don Andrés Conesa Peraleja; Poniente los de Don Antonio José Romero Morales, y Mediodía los de Francisco Franco Azor; apreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas. 1.500

Una hacienda de tierra se-

Pesetas.

cano con una casa cortijo sin número, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Torrejilla, sitio de los Pílonos, con higueras, olivos, almendros, naranjos, granados, palas, era de trillar mieses, medianiles de montes y un balsón de agua viva; que linda por Levante con tierras de los herederos de Don Nicolás Rosignoli, tierras de San Lázaro y de Don José Alcaraz Salinas; Norte el castillo de esta ciudad; Poniente tierras de los herederos de María de los Angeles Pérez, y Mediodía otra de Don José Alcaraz y del Señor Conde de Clavijo, y tiene de cabida setenta fanegas, marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, doce áreas y noventa y cuatro centiáreas; apreciada en la cantidad de tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas. 3.585

Un trozo de tierra seco, de erial, situado en este término, diputación de la Torrejilla; que linda por Levante y Mediodía terrenos del hipotecante; Norte las Cumbres del Despeñador y del Cabezo de las Salicas, propios del señor Campoy, y Poniente tierras de los señores Don José, Don Francisco y Don Florencio, D'Estoup y Garcerán, y Mediodía más tierras del hipotecante, de cavida veintisiete hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes á cincuenta fanegas del marco de ocho mil varas cuadradas, apreciada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

Una hacienda con casa marcada con el número ciento cincuenta y seis, tierras de seco, en el partido de la Parrilla, sitio de la Sierra del Caño, de este término, con higueras, almendros, oliveras y era de trillar mies; que linda por Levante los señores Stor, de Murcia; Norte la cañería del Caño de la Plaza; Poniente otra hacienda del caudal relicto de Don Juan Bautista Campoy y Doña María del Mar Cabronero, y Mediodía herederos de Don José Borja, hoy el hipotecante, de cabida catorce fanegas, del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes á siete hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados; apreciada en la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas. 1.275

Y un trozo de terreno montuoso é inculto, situado en la diputación de la Parrilla, sitio de la Peña Rubia, de este término, paraje de la hacienda del Cumbre, con la extensión superficial de setenta fanegas, un celemin, marco de ocho mil varas fanega, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, diez y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas; que linda por el Norte cañería del agua de la plaza; Poniente herederos de Doña Manuela Sánchez y Don Manuel Campoy; Levante antes los señores Stor, de Murcia, y Mediodía antes herederos de Don José Borja; lindando hoy por estos dos últimos puntos

Pesetas.

Pesetas.

con más terrenos de Don Manuel Campoy Sánchez; apreciada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas. 1.400

El remate tendrá lugar el día quince de Febrero próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran para su examen en la Escribanía del Actuario.

Dado en Lorca á ocho de Enero de mil novecientos seis.—José Aroca.—Ante mí: Fulgencio Palomera.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 5 DE ENERO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.090.035'88
Imposiciones durante la semana. »		179.692'11
Suma.	»	5.269.727'99
Reintegros.	»	118.360'59
Saldo.	»	5.151.337'40

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.